

SUPLEMENTO

al número 97 del Noticioso del Pueblo.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—A los del *Diario Mercantil* digo con esta fecha:—

"Como que en la generalidad con que se halla concebida la acre cuanto ligera inculpacion que, tanto á la primera autoridad de hacienda en la provincia como á las demas recaudadoras y empleados, hace en el remitido inserto en el número 7,123 de su apreciable periódico el *enemigo de pasteles*, relativamente al arriendo de rentas provinciales del Puerto de Santa-Maria; deba suponerme comprendido, puesto que á mi cargo principalmente incumbe la recaudacion de las rentas en la provincia, por el destino de administrador de ella, que S. M. se ha dignado conferirme, véome precisado á tomar la pluma con el objeto de desvanecer las dudas que puedan haber suscitado dicho remitido, contra mi acreditada conducta oficial, y contra el decoro de la oficina á cuyo frente tengo el honor de hallarme.

"Al intento y para entrar en materia, notaré previamente dos puntos; uno el arriendo celebrado; otro la prestacion de la fianza competente á responder de aquel, despues de aprobado.

"Respecto al primero diré:—que dirigido por la subdelegacion de rentas del Puerto de Santa Maria al señor intendente de la provincia el espediente en ella incoado, conforme á órdenes vigentes, para el arriendo de las rentas provinciales de dicha ciudad, y pasado á informe de la aduana de provincia, opinó en fecha 28 de diciembre último, se desestimasen las proposiciones del actual arrendador, fundándose especialmente en que aquellas no se garantizaban competentemente por persona de conocido y público arraigo. Sin embargo de dicha opinion se aprobó el arriendo conforme al dictámen del señor asesor que entonces era, y no bien se espidieron las órdenes consiguientes, á poner en posesion á dicho arrendador con la rigorosa intervencion (que aun hoy subsiste) de parte de la hacienda pública é ingreso en arcas reales en los productos, cuando se recibió oficio de las dependencias de dicha ciudad haciendo ver los perjuicios que iban á irrogarse por el tal arriendo. Pasóse á informe de la administracion de provincia, y el enérgico que evacuó con fecha 8 de enero próximo pasado aseguró los funestos resultados del contrato, celebrado con un sugeto de tampoco ó ninguna responsabilidad como se aseguraba ser el arrendador á quien se agregaba la nota de ser con-socio del año anterior, que quedó en descubierto para con la hacienda en 254,761 reales; y con un hombre que segun noticias (entonces) se habia ausentado del Puerto de Santa-Maria abandonando el arriendo. Propuso en consecuencia, se encargase momentáneamente la administracion de dicha ciudad de la de todos los ramos que constituian al arriendo colectivo, lo entregase respectivamente á cada postor parcial, con lo que se conseguia un aumento de 116,000 y mas reales al importe de los presupuestos; y que se elevasen tan justas consideraciones á la direccion general para que desaprobase el contrato. No obstante tantas razones, reproducidas en otros varios informes, la direccion general de rentas provinciales por su orden fecha 11 de marzo último tuvo á bien aprobar el mencionado arriendo.

"Ahora bien; á vista de tales datos, que tendrá un placer en poner de manifiesto al *enemigo de pasteles*, si quiere tomarse la molestia de llegarse á la administracion de provincia, podrá

con justicia y sin reparar en lo que estampa, echar en cara con una latitud chocante la mala marcha que siguea las autoridades de hacienda y empleados? ¿Que desprecian los ecos de la prensa periódica.....! (añade) ¿No han de despreciar y abominar los conceptos de una pluma venal tal vez, y ocupada en deprimir bajamente el bien merecido concepto de personas, cuyo notoriamente recto proceder debiera confundirle?

"Relativamente al punto de la prestacion de la fianza en seguridad del tan citado arriendo, es de contestar:—que aquella debe producirse en la subdelegacion del Puerto de Santa-Maria, donde habiéndose celebrado el contrato, deba acabar de perfeccionarse. Esto solo basta para demostrar, que respecto á la oficina que rejento, no aparece cargo en la demora. Con todo, en las instancias que directamente ha presentado al señor intendente el arrendador con diferentes pretensiones, ha dicho la administracion, que era conocido el intento de ganar tiempo opinando se desestimasen y se le señalase un término fatal para producir la dicha fianza. Se le concedió el de 6 dias en 20 del actual y el mismo 27 en que se cumplió, ha oficiado á la administracion subalterna del Puerto, para que en aquella subdelegacion promueva lo oportuno á que no queden defraudados los intereses de la hacienda. Igualmente en informe del 26, ha inculcado con vehemencia se lleve á efecto el competente apremio para el descubierto que resultó en el primer trimestre ya vencido.

"Con tan enérgicas gestiones de mi parte ahora, á mas de las cardinales primitivas para que no se llevase á efecto el arriendo, tranquilo descansé en mi proceder, sin que tema me alcance responsabilidad alguna que pesará sobre quien haya lugar.

"Concluiré con decir al *enemigo de pasteles* que ya sé, no cuesta maldito el trabajo el demostrar á diestro y siniestro y sin datos, abusando de la prensa, pero que á los que no tienen nada que les recuerde, lo desprecian altamente: que las medidas que observa no se han tomado, las adoptará la autoridad competente en su caso, y del modo que deba."

Soy de ustedes afectísimo y seguro servidor.

—Cádiz 29 de abril de 1836.—*Roque Artalejo*.

Las muchas atenciones de la redaccion han impedido hasta hoy la insercion de este artículo.

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Muy señores míos:—He de merecer de su bondad se sirvan decirme si es cierto que en una terna presentada al señor intendente para eleccion de perito apreciador de los bienes que pertenecieron á los esclaustrados, ocuparon lugar los señores don Torcuato Beujumada, don Juan Orduña y don Antonio Bravo; pues nos ha parecido muy extraño que habiendo en esta capital otros profesores de arquitectura, aprobados y autorizados por la real academia de San Fernando, se propusiese al don Torcuato ya finado, y entonces en el último trance, cometiendo el olvido de no hacer mension del maestro de obras don José Gabarron, cuyos conocimientos en este ramo son harto conocidos y comprobados como alarife del público desde 1800, como tasador de las fincas del crédito público y patronato de esta ciudad y su provincia en los de 99 á 808 &c., y á quien habia ocupado el comisionado actual desde el principio de su cometido en cuantos reconocimientos y tasaciones se ofrecieron. Nosotros, sin embargo,

nos alegramos de este accidente, que proporciona á los particulares y señores jueces lo nombren por su parte en dichas tasaciones, y no dudamos cumplirá con la buena fe que hasta ahora, ya sea informando del valor estimativo y apreciativo de las fincas, de las ventajas que proporcionen unas respecto á otras, ó ya actuando en los remates de aquellas en que no entre como tasador.—Quedan de usdes sus atentos servidores que su mano besan.—

S. Q. y R. N.

CADIZ 6 DE MAYO.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de esta provincia.—Por disposicion del señor intendente de esta provincia, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la instruccion de 1.º de marzo, se saca á pública subasta desde mañana 6 del corriente la casa de esta ciudad, calle Ancha, número 75, bajo el precio de su tasacion, que consiste en 165.656 reales 22 maravedis vellon, admitiéndose las mejores que se hagan por el término de los 40 dias que marca el artículo 30 de la citada instruccion, y señalándose para su remate el dia 15 de junio próximo venidero desde las doce y media de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad.—Cádiz 5 de mayo de 1836.—*Ignacio Cuadrado*.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Huelva dos misticos y dos faluchos, con naranjas y chacina.

De la isla Cristina un bote, con maiz.

De poniente y Sanlúcar 8 embarcaciones menores.

Salieron.

Para el mar navío de guerra ingles *Malavar*, su comandante Sir. W. A. Montagu.

Para Portsmouth fragata americana *William Radger* capitán J. Locke.

Para Londres bergantin-goleta ingles *Alert*, capitán W. Terrington.

Para Rio-Grande bergantin ingles *Porcia*, capitán H. Sproat.

Para Terranova tres bergantines ingleses.

Para Gibraltar místico español *Señor de la Humildad*, capitán don Luis Camoyan.

NOTICIAS PARTICULARES.

Sale para el CARRIL el 12 del corriente el pailebot *Jóven*, *Manuelito*, capitán don Roque Bugallo. Admite carga, y pasajeros para los que tiene escelentes comodidades. Se despacha calle de Villalobos, almacen de comestibles. 2

La suscripcion á este periódico para el Puerto de Santa-Maria, que está á cargo del ordinario Palma, se admite en la calle Larga, almacen de don José Teran, frente al correo donde estuvo al principio.—Tambien admite suscripciones don José Maria Martinez Florin, repartidor del *Noticioso*.

En la calle de la Amargura esquina á la del Rosario, frente á la tienda de los encurtidos, se acaba de recibir una partida de ALPISTE, y se vende á 40 reales la fanega, y por medios á 144 cuartos. Igualmente otra dicha de HABICHUELAS superiores á 16 reales la arroba.

PROVINCIA DE CADIZ.

MONASTERIOS Y CONVENTOS.

BIENES NACIONALES.

RELACION de las fincas rústicas y urbanas de que está hecha cargo la comision de amortizacion de esta provincia, que están aplicadas á la estincion de la deuda pública, con espresion de los conventos de que proceden, punto donde están situadas, y renta anual que tienen las que se hallaban arrendadas.

PARTIDO DE ALGECIRAS.

FINCAS RUSTICAS.

Conventos á que pertenecieron.	Clase de fincas y donde radican.	Calles.	Números.	Productos.	Renta anual. Rs. vn.
MONJAS DE SANTA-CLARA de Gibraltar.	Una dicha idem dicho término, partido de Hato-viejo y contigua al moral de este nombre y miraflores.			5 fgas. de trigo.	
	Una dicha de pan-sembrar en dicho término y cañada, que llaman de Moriano y Parrado.....			3 idem...	
	Una idem de idem propio término y partido que llaman de Limuny y panuncios hácia puente Mayorga.			3 idem...	
	Una idem de idem nombrada de los Mirtos, propio término y partido que llaman pozo de los Gallegos.			3 idem...	
	Una idem de idem dicho término y partido que llaman de Mira-flores.			2 fgas. 6 celem.	
	Una id. de id. dicho término y partido que llaman de Almendralejo.			2 idem...	
	Un cortijo cuya cabida se ignora, en dicho término nombrado Benalife partido del campamento.....				2.500.
	Cortijo nombrado del Rosal, término de la poblacion de los Barrios, partido de Guadarranque.....			8 idem...	
	Una caballeriza de tierra nombrada Almenara término de dicha poblacion.....			3 idem...	
	Dos vegas de tierra nombradas mediana y herradura término de dicha poblacion.....			70 idem...	
	Un cortijo nombrado pan de valde, término de dicha poblacion cuya cabida se ignora.....			10 idem...	
	Uno dicho llamado Benares, dicho término cuya cabida se ignora.....			14 idem...	
	Uno dicho y huerto nombrado Guadarranque, cuya cabida se ignora, término de dicha poblacion.....			42 idem...	
	Un cortijo en Guadarranque nombrado el grande término de dicha poblacion cuya cabida se ignora...			78 idem...	
	Tierras de pan-sembrar y montuosas con porcion de arbolado, que nombran de Malpicas, término de dicha poblacion.....			8 idem...	
	Un cortijo nombrado del Chorreron, término de la misma cuya cabida se ignora.....			8 idem...	
	Un cortijo llamado el Acebuchal, término de Algeciras.....			16 idem...	
	Un cortijo nombrado del Tesoro, término de la misma ciudad.....			25 idem...	
	Un huerto nombrado del Consejo, hácia Guadarranque, término de San-Roque.....			5 idem...	
	Una haza de tierra término de dicha ciudad de San-Roque, partido que nombran de Fontelos.....			2 fgas. 6 celem.	

Imprenta del COMERCIO, encargada á Campe, calle de la Verónica número 161.